



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX – 2024 – 00578986 – UNC – ME#FCA

VISTO

La presentación efectuada por el Subsecretario de Planificación Institucional (SsPI) Guillermo José Díaz, sobre la propuesta de realización del “Primer Taller de Evaluación y Control del PDI 2030” el día lunes 19/08 en las instalaciones del Campo Escuela.

CONSIDERANDO

Qué en el marco de la Planificación Estratégica Participativa (PEP 2030), en agosto de 2023, fue aprobado por este cuerpo el Plan de Desarrollo Institucional 2030 (PDI 2030) (RHCD-2023-549).

Que dentro del PDI y a su vez en el programa de Desarrollo de la Gestión Institucional, **Proyecto 1.17: Seguimiento y control del Plan de Desarrollo Institucional 2030 (PDI 2030)**, se indica como acción la organización talleres de evaluación y control anual.

Que en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación Permanente (SIMEP. RHCD-2023-549), los responsables de la ejecución de los proyectos cargaron los avances, en un sistema informático creado para tal fin. Por lo que se cuenta con dicha información como material para el taller.

Que la FCA dispone de un Equipo de Moderadores (EMo-FCA. RHCD-2023-658).

Que dicho Taller tiene como objetivo analizar el grado de avance de los proyectos planificados desde una perspectiva participativa, tal como fue concebido el PDI.

Que el PDI es una construcción colectiva y como tal, necesariamente debe ir ajustándose al dinámico contexto en el que está inserta la FCA/UNC así como también a las necesidades, problemáticas y posibilidades de la comunidad de la FCA.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización del “Primer Taller de Evaluación y Control del PDI 2030” el día lunes 19/08 en las instalaciones del Campo Escuela de la FCA, tal como se detalla en el programa ANEXO.

ARTICULO 2º: Designar la tarea de coordinación y moderación del taller al Equipo de Moderadores de la FCA (EMo-FCA. RHCD-2023-658), tal como se detalla en el ANEXO.

ARTICULO 3º: Que la Unidad Ejecutora de la PEP (UEPEP) realice la convocatoria pertinente tal que asegure una representativa participación de la comunidad de la FCA.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las distintas Secretarías y Subsecretarías. Cumplido, dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.